Ley de 27 de Diciembre de 1899

Juvilacion.- Es jubilado el doctor Ramón Mas.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Jubílase al doctor Ramón Mas, Ministro de la Corte Superior de La Paz, con el haber íntegro del cargo que ejerce, debiendo fijarse la partida consiguiente en el Presupuesto Nacional, servicio de Justicia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones Oruro, 23 de Diciembre de 1899.

PASTOR SAINZ.

Isaac G. Eduardo, C. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumple como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, Oruro, á 27 de Diciembre de 1899.

JOSE MANUEL PANDO.

Carlos V. Romero,